

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

004771

11 NOV 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ CHAPINERO, y se modifica la Resolución No. 4497 de 2008”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4497 del 27 de octubre de 2008, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ CHAPINERO, con matrícula mercantil No. 01834103 del 5 de septiembre de 2008, con domicilio en la calle 64 No. 18 - 24 Piso 2 de la ciudad de Bogotá, D.C.; de propiedad de la sociedad SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS LTDA con NIT 900237908-5, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-074668-2 del 19 de octubre de 2011 y 2011-321-079457-2 del 8 de noviembre de 2011, la señora Carmen Aidee Clavijo Ramírez, Representante Legal de la sociedad SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS LTDA con matrícula mercantil No. 01832528 del 1 de septiembre de 2008 y NIT 900237908-5, solicitó el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ CHAPINERO con matrícula mercantil No. 01834103 del 5 de septiembre de 2008, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO CHAPINERO, con matrícula mercantil No. 01834103 del 5 de septiembre de 2008, domiciliado en la calle 64 No. 18 - 24 en la ciudad de Bogotá, D.C.; de propiedad de la sociedad SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS LTDA.

Que la sociedad SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 64 No. 18 - 24 en la ciudad de Bogotá, D.C..

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ CHAPINERO, y se modifica la Resolución No. 4497 de 2008”

Que según el informe de evaluación de fecha 16 de septiembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO CHAPINERO es de cuarenta y uno (41).

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ CHAPINERO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01832528 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900237908-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO CHAPINERO
MATRÍCULA MERCANTIL:	01834103 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008
DOMICILIO:	CALLE 64 No. 18 - 24
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y UNO (41)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ CHAPINERO, efectuado mediante la Resolución 4497 del 27 de octubre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS LTDA, con NIT 900237908-5, con domicilio en la Calle 64 No. 18 – 24 Piso 2 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 4497 del 27 de octubre de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ CHAPINERO.

"Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ CHAPINERO, y se modifica la Resolución No. 4497 de 2008"

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

11 NOV 2011

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.

EL NOTIFICADOR:



EL NOTIFICADO:


C.C. _____
DIRECCION _____
CIUDAD _____
TELEFONO _____
FECHA _____